



Resolución Jefatural

Lima, 05 de octubre de 2015

N° 005 -2015-EF/10.05.4

VISTO:

El Informe N° 006-2015-EF/10.05.4–CONT del Responsable de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, definiendo a la Caja Chica como un fondo en efectivo destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, sujetándose, además, a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y modificatorias;

Que, asimismo, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica y mediante Resolución Jefatural la apertura de su monto;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2015-EF/10.05.4 se aprobó la Directiva N° 001-2015-EF/10.05.4, Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora N° 010 - "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú", en adelante Proyecto Especial, para el Año Fiscal 2015; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 002-2015-EF/10.05.4, se autorizó la apertura del fondo de Caja Chica del Proyecto Especial;

Que, adicionalmente, se han generado nuevas actividades en la organización, preparación y realización de las Juntas de Gobernadores del Grupo Banco Mundial (BM) y del Fondo Monetario Internacional (FMI), a cargo del Proyecto Especial, debido a su naturaleza dinámica, siendo necesario modificar la Resolución Jefatural N° 002-2015-EF/10.05.4 en la cual se autorizó la apertura del fondo de Caja Chica del Proyecto Especial.



Que, mediante Certificación Presupuestal N° 322, el especialista de presupuesto otorga disponibilidad presupuestal, para atender la demanda de recursos solicitados para la ampliación de la caja chica.

Que, por su parte, la Norma General de Tesorería N° 06, en el numeral III, establece que el monto de la Caja Chica será establecido o modificado, en su caso, mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el flujo operacional de gastos menudos;

Que, en virtud a que el monto del fondo de la Caja Chica aprobado en la Resolución Jefatural N° 002-2015-EF/10.05.4 es insuficiente para atender las necesidades del Proyecto Especial, resulta conveniente su ampliación a S/. 15,000.00, a fin de atender los gastos menores y urgentes no programados;

De conformidad, con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y la Resolución Ministerial N° 115-2013-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 002-2015-EF/10.05.4, a fin de ampliar el fondo de caja chica del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú, a la suma de Quince Mil y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 15,000.00), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que será financiado con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del ejercicio presupuestal del año 2015, manteniéndose vigente sus demás disposiciones.

Artículo 3°.- Disponer que el personal de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú cumpla de modo estricto lo establecido en el presente dispositivo.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
Erlinda Graus Guevara
Jefe de la Oficina de Administración
Proyecto Especial Juntas de Gobernadores
BM/FMI 2015 PERU

